



GOBIERNO NACIONAL
DE BOLIVIA

Plan Nacional de Desarrollo

- Bolivia Digna
- Bolivia Democrática
- Bolivia Productiva
- Bolivia Soberana

Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición

- CONAN D.S. 28667.

PRESIDENCIA

Ministerio de Planificación del Desarrollo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Educación y Culturas

Ministerio de Salud y Deportes

Ministerio de Justicia

Ministerio de Desarrollo Rural , Agropecuario y Medio
Ambiente

Ministerio de Producción y Microempresa

Ministerio del Agua

Enfoque Multisectorial de Alimentación Escolar en Bolivia

- Ministerio de Educación y Culturas
- Ministerio de Salud y Deportes
- Ministerio de Producción y Microempresa
- Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente
- Ministerio del Agua
- Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURAS

- Mejorar la matriculación, evitar la deserción escolar, incentivar la permanencia y mejorar el rendimiento de los escolares.

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

- Reducir las deficiencias de micronutrientes y mejorar el estado nutricional de los escolares a través de la alimentación complementaria escolar.

MINISTERIO DEL AGUA

- Facilitar el acceso a riego a pequeños productores agrícolas proveedores de alimentos seleccionados destinados a la alimentación escolar.

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Impulsar y avanzar hacia la seguridad y soberanía alimentaria del país.

Ampliar la producción agropecuaria de la población rural orientada a la provisión de alimentos locales a los medios de vida de la población.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MICROEMPRESA

- Promover en los Gobiernos Departamentales y Municipales, la compra de productos locales a organizaciones de pequeños productores para la alimentación escolar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Promover la permanencia de los alumnos en las escuelas, contribuyendo a la educación integral y al ejercicio pleno de los derechos del niño, niña y adolescente.

DOTACIÓN DEL DESAYUNO ESCOLAR EN BOLIVIA

- **MUNICICIOS** 23%
- **ONG Y COOPERACIÓN** 33%
- **TOTAL** 56%

Ministerio de Educación y Culturas

Anteproyecto de Ley de Alimentación Escolar

Marco Jurídico Vigente

- Constitución Política Estado
 - Ley N° 1551 de Participación Popular
 - Ley N° 1565 de Reforma Educativa
 - Ley N° 1654 Descentralización Administrativa
 - Ley N° 2028 de Municipalidades
 - Ley N° 2235 del Diálogo Nacional.
-
- Ley N° 2119 Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
 - Declaración Universal de Derechos Humanos.

Constitución Política del Estado

- *Art. 7 “Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:
a) a la vida, la salud y la seguridad;”*

Ley de Participación Popular

- Art. 14, párrafo II

“m) Atender los programas de alimentación complementaria incluyendo los desayunos escolares.”

Ley de Reforma Educativa

- Art. 2. Fines de la educación boliviana

“ 2.Defender y fortalecer la salud del pueblo, promoviendo la buena nutrición, atención higiénica y sanitaria, la educación física, la práctica generalizada de los deportes y la elevación del nivel de vida.”

Ley de Descentralización Administrativa

- Art. 5. Atribuciones del Prefecto.

“g) Administrar, supervisar y controlar por delegación del Gobierno Nacional, los recursos humanos y las partidas presupuestarias asignadas al funcionamiento de los servicios personales de educación, salud, asistencia social en el marco de las políticas y normas para la provisión de estos servicios.”

Ley de Municipalidades

- Art. 8, pagfo. II Competencia de los Gobiernos Municipales en materia de Desarrollo Humano Sostenible.

“16. Promover y atender, cuando corresponda y de manera sostenible, los programas de alimentación complementaria y suplementaria de grupos o personas que sean sujetos de subsidios públicos de acuerdo con el Reglamento y el presupuesto.”

Anteproyecto de Ley de Alimentación Complementaria Escolar

Objeto: Reconocer a la alimentación complementaria escolar como parte inherente de los Derechos Humanos de las personas a una Alimentación Adecuada; establecer la obligatoriedad de la dotación de este servicio a cargo de las Prefecturas de Departamento y Municipios a los escolares de todos los establecimientos de educación fiscal, con prioridad en los ciclos inicial y primario en los ámbitos urbano y rural y respetando las costumbres y diversidad cultural local.

Anteproyecto de Ley de Alimentación Complementaria Escolar

- Declara a la Alimentación Complementaria Escolar de necesidad e interés público por:
 1. Contribuir a mejorar la matriculación.
 2. Evitar la deserción escolar.
 3. Incentivar la permanencia.
 4. Optimizar el rendimiento de la población escolar excluida
 5. Facilitar el ejercicio del derecho a la educación.

Finalidades

- Establecer que la Alimentación Escolar, es una estrategia para facilitar el ejercicio del Derecho a la Alimentación Adecuada.
- Implementar un diseño curricular con contenidos de alimentación y nutrición
- Incorporar en la enseñanza la educación alimentaria nutricional en salud e higiene.
- Reducir las deficiencias de micronutrientes y mejorar el estado nutricional de la población escolar a través de una alimentación complementaria.

Finalidades

- Promover el desarrollo de la producción local e impulsar el consumo de alimentos locales.
- Reconocer el vínculo entre la Alimentación Escolar y el desarrollo económico local.
- Impulsar y avanzar hacia la seguridad y soberanía alimentaria del país y ampliar la producción agropecuaria de la población rural orientada a la provisión de alimentos locales a los medios de vida de la población.

Finalidades

- Facilitar el acceso a riego a pequeños productores agrícolas.
- Promover el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Escolar.
- Reducir la brecha de inequidad en el acceso a la educación.

Prefecturas de Departamento

- Responsables de realizar, respetar y proteger la implementación efectiva de las políticas y programas sobre Alimentación Complementaria escolar, con principal énfasis en municipios (rurales) con alta vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria.

Municipios

- Proveer el servicio de alimentación complementaria escolar, de forma regular y continua durante la permanencia del escolar en el aula.
- Planificar, promover, gestionar y apoyar el establecimiento de programas y proyectos relacionados Alimentación Complementaria Escolar.
- Incentivar y promover la participación de Juntas Escolares.
- Proveer equipos e infraestructura
- Promover la capacitación.
- Organizar el registro e información sobre la implementación, el monitoreo la evaluación de la aplicación del Servicio de Alimentación Complementaria Escolar.

Sistema Nacional de Información

- Crea el Sistema Nacional de Información del Servicio de alimentación complementaria escolar.
- Responsabilidad del Ministerio de Educación y Culturas.
- Parte del Sistema de Información Educativa.

Gracias por la atención prestada!!